LEY DE 28 DE SETIEMBRE DE 1890.

Municipalidades.- Se autoriza á la de Yamparáez para vender el local de la escuela de Tarabuco, debiendo adquirir otro con ese precio.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo1.º- Autorizase á la junta municipal de Yamparáez, para vender en pública subasta el local de la escuela del cantón Tarabuco, prévia comprobación de necesidad y utilidad.

El precio que se obtenga del remate, se empleará precisa é ineludiblemente en la construcción de otro local de escuela, con mas comodidad y mejores condiciones.

Art. 2.º- La junta podrá encargar á una sociedad especial, la construcción de la nueva escuela.

Art. 3.º- El sobrante que se obtuviere se empleará en la construcción de otra escuela para mujeres.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional en La Paz, á los veinticinco dias del mes de setiembre de mil ochocientos noventa años.

SERAPIO REYES ORTIZ.- DANIEL G. QUIROGA.- Roberto Téllez – S. Secretario.- Román Paz – D. Secretario.- José M. Lináres – D. Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en la ciudad de La Paz, á los veintiocho dias del mes de setiembre de mil ochocientos noventa años.

ANICETO ARCE.

El ministro de gobierno –

T. Ichaso.